

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°20

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado "Tesoro Pirata (AVP)", juego N° 1191

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N° 2.041 de fecha 01 de Febrero de 2027 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Tesoro Pirata".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$100. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 100.000 boletos de raspes virtuales.
- 3.- Cada ticket consiste en 9 figuras que se muestran en pantalla de manera oculta y la o el apostador debe ir descubriendo todas las figuras, lo puede hacer una a una o todas de una vez hasta descubrirlas todas. Para ganar debe obtener al menos 3 figuras iguales y el monto dependerá de la tabla de premios que se indica a continuación:

La o el apostador puede ganar en más de una categoría.



PROGRAMA DE PREMIOS DE CADA EMISIÓN DE \$100:

Categoría	Nº Gana- dores	Premio (\$)	Monto Total (\$)
14	1	500.000	500.000
13	2	100.000	200.000
12	5	10.000	50.000
11	10	1.400	14.000
10	25	1.300	32.500
9	50	1.000	50.000
8	100	500	50.000
7	120	300	36.000
6	250	400	100.000
5	750	300	225.000
4	2.000	300	600.000
3	9.000	100	900.000
2	26.000	100	2.600.000
1	4.710	200	942.000
	43.023		6.299.500
	Frecuencia	1 :	2,3

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:


Todos los premios iguales o inferiores a \$3.000.000.- serán abonados automáticamente en la cuenta virtual de juegos de la o el apostador en la AVP, dándose por pagados los premios en ese momento para todos los efectos que haya lugar.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10° del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos superiores a \$3.000.000.-

Certificados de premios: a solicitud de la o el apostador Polla entregará en sus oficinas un certificado para los premios superiores a \$1.000.000.-, el cual indicará, al menos, nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono, monto del premio ganado, juego, categoría del premio y número de sorteo.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el 02 de Abril de 2027.-

TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.


Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

Distribución

- 2. Of. de Partes
- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas y S.Generales

- 1 Subgca. Finanzas
- 1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto
- 1. Subgca. Control Gestión y Estudios
- 1. Subgca. Control Corporativo
- 1. Servicios Generales

- 1. Subgca. Productos
- 1. Subgca. Ventas
- 1. Fiscalía
- 1. Área de Sorteos
- 1. Área Cuentas Corrientes

